



ORP11

1141157

Resolución Ejecutiva Regional

N° 125 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 02 MAY 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 639-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1642-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 936-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Oficio Circular N° 014-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 05 de enero de 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficio N° 1073-2024-CG/GRECE, de fecha 20 de marzo de 2024, la Contraloría General de la Republica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente:

Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. (...).

Que, el artículo 27° del subcapítulo III de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 se efectúan de la siguiente manera conforme a su literal a) precisan que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, y se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad, a nivel de Unidad Ejecutora, categoría presupuestal, producto/proyecto, actividad y fuente de financiamiento, con el agregado del detalle de la categoría del gasto, tipo de transacción y genéricas de gasto.

Que, con Opinión Legal N° 639-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de abril de 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica CONCLUYE: Que resulta PROCEDENTE mediante la expedición de Acto Resolutivo, AUTORIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el Año 2024, de Tipo IV, entre las unidades ejecutoras, por la suma de S/ 244,342.00 soles (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 125 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 02 MAY 2024

TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 : S/ 8,368.00

UNIDAD EJECUTORA : 200 REGION TACNA – TRANSPORTES TACNA (000933)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 : S/ 19,941.00

UNIDAD EJECUTORA : 300 REGION TACNA – EDUCACION TACNA (000934)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 : S/ 50,269.00

UNIDAD EJECUTORA : 400 REGION TACNA – SALUD TACNA (000935)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 : S/ 29,072.00

UNIDAD EJECUTORA : 401 REGION TACNA – HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE (000970)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401 : S/ 33,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION TACNA – PROYECTO ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS DE TACNA (001210)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 2000270 GESTION DE PROYECTOS
ACTIVIDAD : 6000016 GESTION Y ADMINISTRACION
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL
ESPECIFICA DE GASTO : 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401 : S/ 20,692.00

UNIDAD EJECUTORA : 301 GOB.REG. TACNA – UGEL TACNA (001464)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 : S/ 75,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 GOB.REG. TACNA – RED DE SALUD TACNA (001622)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 : S/ 8,000.00

A LA (+)
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION TACNA – SEDE CENTRAL (000931)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE : S/ 223,650.00
CATEGORIA DEL GASTO : 6. GASTOS DE CAPITAL
ESPECIFICA DE GASTO : 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
IMPORTE : S/ 20,692.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 : S/ 244,342.00

TOTAL PLIEGO : S/ 244,342.00





Resolución Ejecutiva Regional

N° 125 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 02 MAY 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las habilitaciones y/o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y demás dependencias administrativas del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

[Signature]
LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL



DISTRIBUCIÓN:

- GR
- GGR
- GRPPAT
- GRAJ
- GRA
- OCI

Archivo

LRTR/JLCC/ALGC





Resolución Ejecutiva Regional

N° 125 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 02 MAY 2024

Que, mediante Oficio N° 1642-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 17 de abril de 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pone en conocimiento que se debe implementar el traslado de los créditos presupuestarios entre Ejecutoras, por fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, siendo la Unidad Ejecutora 001 REGION TACNA - SEDE CENTRAL (000931) la habilitada, hasta por un monto S/ 244,342.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

Que, con Informe N° 936-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de abril de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, pone en conocimiento al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la Contraloría General de la República, solicita la transferencia financiera: por concepto de retribución económica, así como el pago por el derecho de designación; para contratar una Sociedad de Auditoría por los periodos 2023 y 2024, previo concurso público de méritos (CPM); ello, en merito a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditoría Gubernamentales".

Que, mediante Oficio Circular N° 014-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de enero del 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a las Unidades Ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, realizar una modificación presupuestaria Tipo 004 – CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS), a fin de cumplir con la transferencia solicitada por la Contraloría General de la República.

Que, con Oficio N° 001073-2024-CG/GRECE, de fecha 20 de marzo de 2024, la Contraloría General de la República, solicita la transferencia financiera e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría, por los periodos 2023 y 2024. Para lo cual solicita cumplir con la transferencia financiera por el 100 % de la retribución económica del año 2023 mediante el SIAF, cuyo importe asciende a S/ 413,850.000 soles, con el 50 % de la retribución económica del año 2024 y remitir una constancia de previsión presupuestal por el saldo con cargo al presupuesto del 2024 y efectuar el pago del derecho de designación en cuenta corriente de la Contraloría General de la República, y cuyo importe asciende a S/ 244,342.00 soles.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, y de conformidad con la normatividad vigente, resulta procedente la emisión de Acto Resolutivo que Autoriza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, para el Año 2024, por la suma de S/ 244,342.00 soles (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo dispuesto por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 27902, Ley N° 28013 y Ley N° 28926, y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de la Gerencia General Regional y visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el Año 2024, de tipo 4, entre Unidades Ejecutoras, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 244,342.00) de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

| | |
|--------------------------|---|
| PLIEGO | : 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1. RECURSOS ORDINARIOS |
| EGRESOS | |
| DE LA (-) | : EN SOLES |
| UNIDAD EJECUTORA | : 100 REGION TACNA – AGRICULTURA TACNA (000932) |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : 9001 ACCIONES CENTRALES |
| PRODUCTO | : 3999999 SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA |

